PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 709.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID N° 427.769.----------

Asunción, 23 *de* noviembre *de 2023*

VISTO: *El Dictamen UOC N° 77-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 08/2023 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID N° 427769", a los efectos de la emisión del acto administrativo correspondiente en el marco del citado llamado; el expediente Virtu N° 2023-12021001-005645, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC N° 655/2023, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 08/2023 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID N° 427769".----------*

Que, en fecha 27 de septiembre de 2023 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 207/2023, el cual certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2023, en la partida presupuestaria respectiva.----

Que por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de noviembre de 2023, se deja constancia de la presentación de las siguientes ofertas: COEFICIENTE S.R.L, BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A Y FW D.PY S.R.L y se procedió a la apertura de sus ofertas.----------

Que a través del Informe de Evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas, señaló que el oferente FWD.PY S.R.L no cumple con la presentación de documentos básicos de carácter sustancial debido a que el monto asegurado en su garantía de cumplimiento de oferta no cubre el 5% del monto total ofertado teniendo en consideración lo dispuesto en la "Sección de Garantías: instrumentación, plazos y ejecución" del Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los oferentes COEFICIENTE SRL, BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, BIEDERMANN PUBLICIDAD SA, el comité manifiesta que los mismos cumplen con la documentación de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que de conformidad al inc. a) numeral 3, del Artículo 63, del Decreto N° 2992/19, selecciona provisoriamente a las firmas COEFICIENTE SRL, para el Lote 1 y ANTONIO OJEDA BURGOS, para el Lote 2, como las ofertas más bajas a los efectos de verificar el cumplimiento con respecto a los demás requisitos de la licitación.----------

Que del análisis realizado, el Comité de Evaluación concluyó que las firma COEFICIENTE SRL y BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, no presentan impedimentos conforme establece la ley 1626/00 "De la función pública", para contratar con el Estado; que cumplen con todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación; que cuentan con capacidad técnica y financiera. En cuanto a la experiencia requerida la firma COEFICIENTE S.R.L cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo, la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA, no cumple con los documentos respaldatorios de "Presentación de la metodología y proceso de planificación" para el Lote 2. Además,

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 709-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC Nº 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID N° 427.769.----------

menciona el Comité de Evaluación de Ofertas que el la empresa COEFICIENTE S.R.L cumple con el criterio de "Capacidad Técnica".----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó lo siguiente: "De la evaluación realizada por este Comité de Evaluación de Ofertas, y en base a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también al Artículo 65 del Decreto N° 2992/19, se sugiere al Señor Ministro ADJUDICAR el Lote 1 y 2 a la firma COEFICIENTE S.R.L con RUC N° 8001903-2, en el llamado a LCO MITIC N° 08/2023 SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID N° 427769 ..." ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 77-23, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, menciona cuanto sigue: «Actualmente se encuentra vigente la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 9823/23 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE SUMINSITROS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"; sin embargo, si bien es cierto ambas normas se encuentran vigentes el Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Resolución M.E.F. N° 14 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7021/2022 DE SUMINISTROS PÚBLICOS" en su artículo 5° establece: "Encomendar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la emisión de las reglamentaciones necesarias para la implementación de la etapa de "Gestión de las Contrataciones", en el marco de las atribuciones que le son reconocidas en la Ley 7021/2022 y su reglamentación. Las mismas se ajustarán al grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos.". Entendemos que hasta tanto no se desarrollen y ajusten los procedimientos y la tecnología necesaria la aplicación de las normativas mencionadas será de forma gradual conforme a la emisión de normas y la adecuación tecnológica.».----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

R E S U E L V E

Artículo 1º. - ***Adjudicar*** *el llamado Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 08/2023 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y ESPACIOS DE MEDIOS PUBLICITARIOS PARA EL MITIC. ID N° 427769"al oferente COEFICIENTE SRL con RUC: 8001903-2.", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y según el siguiente detalle: LOTE 1: Monto mínimo: ₲. 125.000.000. (guaraníes ciento veinticinco millones) y Monto Máximo: ₲. 250.000.000. (guaraníes doscientos cincuenta millones); eLOTE 2: Monto: Gs. 240.000.000.----------*

Artículo 2º.- ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones correspondientes para la firma del contrato con la Empresa Adjudicada en el marco del presente llamado y en virtud de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 709

MINISTERIODETECNOLOGÍASDELANFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOM